



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 14 de octubre de 2025

Número 6896-IV-3

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, presentada por el diputado Germán Martínez Cázares, integrante del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo IV-3

Martes 14 de octubre



MOCIÓN SUSPENSIVA RESPECTO DEL “DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA”, EN LO SUCESIVO “MINUTA”, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

P R E S E N T E

Las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 114, numeral 1, fracción IX, y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de la Mesa Directiva la siguiente MOCIÓN SUSPENSIVA respecto de la “MINUTA”, con base en los siguientes:

Antecedentes

Primero. El 15 de septiembre de 2025, la persona titular del Ejecutivo Federal, C. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó en el Senado de la República la “Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

Segundo. El 17 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta del Senado la “Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Justicia; de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos.

Tercero. El 24 de septiembre de 2025, el Senado de la República aprobó y publicó el acuerdo “Por el que se determina la realización de audiencias públicas en relación con el proyecto

de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa". Las audiencias públicas se realizaron los días 29 y 30 de septiembre de 2025.

Cuarto. El 30 de septiembre de 2025, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron oficio dirigido a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados mediante el cual se solicitó formalmente y con anticipación debida a ese órgano legislativo se emitiera el correspondiente Acuerdo para la realización de foros con el carácter de parlamento abierto con motivo de la discusión y votación en esta Soberanía de la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" en su carácter de minuta.

Quinto. El 1 de octubre de 2025, la "Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" fue discutida y aprobada por las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Origen. Posteriormente, fue discutida y aprobada por el Pleno del Senado de la República y turnada en carácter de minuta a la Cámara de Diputados.

Cabe advertir que las audiencias públicas y su contenido no tuvieron efectos vinculantes respecto al contenido de la iniciativa ni del dictamen votado y aprobado por la Cámara de Origen; asimismo, la votación y aprobación por parte del Pleno del Senado de la República se realizó sin cumplir con los criterios y plazos establecidos en la normativa aplicable.

Sexto. El 6 de octubre de 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la "Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Séptimo. El 7 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la "MINUTA" a las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

Octavo. El 8 de octubre de 2025, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y Hacienda y Crédito Público, acordaron por unanimidad de todos sus integrantes solicitar la realización de foros con carácter de parlamento abierto que permitiera conocer la opinión de expertos sobre los alcances de la “MINUTA” y que fuera la Junta de Coordinación Política definiera el formato en su sesión del día 13 de octubre de 2025.

Noveno. A pesar de lo anterior, el mismo 08 de octubre por la noche, los presidentes de las Comisiones Dictaminadoras remitieron a la Mesa Directiva proyecto de Dictamen de la “MINUTA”, así como el Acuerdo de Audiencias Públicas, con las premisas siguientes:

- a) El registro sería el jueves 9 de octubre hasta las 20:00 horas a través de un micrositio, el cual no comenzó a funcionar sino hasta las 14:30 horas de ese día.
- b) La selección de participantes estuvo a cargo de las Comisiones Unidas siendo la misma ambigua y subjetiva.

Por ello, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el “Acuerdo de las juntas directivas de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Hacienda y Crédito Público, por el que se aprueba realizar audiencias públicas respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo, al Código Fiscal de la Federación y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.

Las audiencias públicas se realizaron los días 10, 11 y 13 de octubre de 2025.

Cabe advertir que, con relación de dichas audiencias públicas y su contenido, tampoco se previó tuvieran efectos vinculantes respecto al contenido de la “MINUTA”.

Décimo. El 0 de octubre de 2025, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la convocatoria a la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Justicia y Hacienda y Crédito Público para la discusión y en su caso votación de la “MINUTA” a celebrarse el 13 de octubre de 2025 a las 18:00 horas, circulándose al efecto un proyecto de Dictamen.

Décimo Primero. El 9 de octubre de 2025, integrantes de ambas comisiones de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PAN enviaron, al Diputado Ricardo Monreal Ávila, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, un escrito para solicitar una reunión con dicha Junta, con el objeto de definir el formato conforme lo acordaron las Juntas Directivas.

Décimo Segundo. El 13 de octubre de 2025, se celebró la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Justicia y Hacienda y Crédito Público en la que se discutió y aprobó la “MINUTA”, turnándose a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, sin tomar en consideración ni distribuir las propuestas de los participantes en las audiencias públicas.

Décimo Tercero. El día de hoy, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados sometió al Pleno la “MINUTA” para su discusión y, en su caso, aprobación.

I. CONSIDERACIONES.

a. Que de conformidad con el artículo 114, numeral 1, fracción IX, del Reglamento de la Cámara de Diputados se establece el recurso de la moción para la suspensión de una discusión o moción suspensiva.

b. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.

c. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

d. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

II. SOBRE GRAVES VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

a. La ausencia de verdaderos foros con el carácter de parlamento abierto con motivo de la discusión y votación en esta Soberanía de la “MINUTA”.

Se advierte la ausencia de foros con el carácter de parlamento abierto en contravención a los principios de deliberación democrática, transparencia parlamentaria y participación ciudadana efectiva que deben regir la creación o modificación de normas con implicaciones constitucionales y en materia de derechos humanos.

La “MINUTA”, por su naturaleza y alcance, exigía un proceso deliberativo amplio, incluyente y plural, que permitiera la participación sustantiva de la sociedad civil, la academia, los colegios de profesionistas y los sectores directamente afectados como son los grupos vulnerables. No obstante, las llamadas “audiencias públicas” realizadas en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados se desarrollaron bajo un formato cerrado, con registro limitado, tiempos reducidos y sin garantía de que las intervenciones de los participantes fueran consideradas en la dictaminación final.

El parlamento abierto no se limita a la simple consulta o difusión de iniciativas o productos legislativos, sino que exige la incorporación sustantiva de las observaciones, propuestas y advertencias formuladas por la ciudadanía, de modo que estas influyan real y verificablemente en el contenido de los dictámenes.

En consecuencia, la falta de realización de foros con el carácter de parlamento abierto en la discusión y votación de la “MINUTA” constituye un vicio sustancial del proceso legislativo. La ausencia de deliberación pública plural y vinculante debilita la legitimidad de las modificaciones propuestas, reduce la calidad democrática de la decisión parlamentaria y contraviene los principios de participación y transparencia reconocidos por el artículo 1º constitucional y los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La omisión de dichos foros significa legislar de espaldas a la ciudadanía y sin la deliberación que sustenta a todo Estado democrático de derecho.

b. Críticas a las audiencias públicas: falta de legitimidad y simulación democrática.

El desarrollo del proceso legislativo para aprobar la reforma en materia de amparo resulta profundamente preocupante. Aunque el pasado 8 de octubre, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público acordaron por unanimidad la realización de un Parlamento Abierto para escuchar a personas expertas en la materia, dicho compromiso fue vulnerado en los hechos. El objetivo de ese ejercicio era garantizar que el análisis de una reforma de alto impacto jurídico que trasciende y afecta la estructura del control constitucional en México desnaturalizando el medio de impugnación más popular en nuestra sociedad, se realizara con base en argumentos técnicos, jurídicos y

doctrinales sólidos. Sin embargo, ese principio básico de deliberación legislativa fue ignorado, afectando una vez más la legitimidad y calidad del proceso.

A pesar del acuerdo expreso de solicitar a la Junta de Coordinación Política que definiera los alcances para la realización de un Parlamento Abierto con una amplia participación de especialistas, de manera subrepticia se emitió una convocatoria unilateral y precipitada para llevar a cabo audiencias públicas el viernes 10, sábado 11 y lunes 13 de octubre. Es decir, se rompió el Acuerdo de las Juntas Directivas de las comisiones, se emitió una convocatoria clandestina para iniciar foros con menos de cuarenta y ocho horas de que se emitió dicha convocatoria. El micrositio destinado al registro de ponentes ni siquiera funcionaba un día antes de iniciarse las audiencias, lo que demuestra una grave falta de seriedad y planeación. En la práctica, esta situación convirtió el ejercicio en una mera simulación de participación ciudadana, en lugar de un espacio real de diálogo democrático con el foro jurídico.

Resulta alarmante que una reforma de la magnitud de la Ley de Amparo, pieza central del sistema de protección de derechos humanos en México, se impulse sin considerar la voz de abogadas, abogados, académicos y especialistas en derecho constitucional y procesal. El amparo no es un tema menor: es el instrumento por excelencia de defensa frente a los actos arbitrarios del poder público. La exclusión de los expertos no sólo debilita el contenido técnico del dictamen, sino que mina la confianza de la comunidad jurídica en la seriedad con que el Congreso aborda reformas de alta trascendencia institucional.

El hecho de que circulara un proyecto de dictamen antes incluso de que se realizaran las audiencias públicas pone en evidencia la falta de buena fe en el proceso legislativo. Si el dictamen ya estaba redactado antes de escuchar a los especialistas, resulta evidente que las opiniones técnicas, las críticas académicas o los aportes profesionales no serían tomados en cuenta de manera sustantiva. Este proceder contradice los principios de deliberación democrática, transparencia y participación que deben regir la actividad parlamentaria, sobre todo cuando se trata de modificar una ley que constituye un pilar del Estado de Derecho.

Todo este proceder apresurado y la simulación de apertura en torno a la reforma de la Ley de Amparo erosionan la legitimidad del proceso legislativo. No sólo se desatiende el principio de un verdadero Parlamento Abierto que involucre al conocimiento técnico y a la ciudadanía en la discusión de un tema de la mayor importancia en la vida jurídica del país, enviando un mensaje de cerramiento institucional frente a la crítica y al diálogo con los sectores especializados.

En una democracia constitucional, el fortalecimiento del sistema de justicia exige apertura, análisis riguroso y deliberación genuina, no decisiones impuestas sin escuchar a quienes dedican su vida al estudio y práctica del derecho.

Todo esto ante un proyecto regresivo que limita el acceso a la justicia, debilita la tutela judicial efectiva y reduce la capacidad del juicio de amparo para proteger derechos humanos frente a los abusos del poder público, y por si ello no fuera poco, en un contexto que pone en riesgo el futuro económico del país. Estas reformas van contra los compromisos del T-MEC, pues crean incertidumbre jurídica y ahuyentan la inversión. Tanto el gobierno de Estados Unidos como diversas asociaciones han advertido el incumplimiento del gobierno mexicano a normas del propio T-MEC, sin embargo, se insiste en aprobar leyes que ponen en entredicho la confiabilidad de México como socio comercial y destino de inversión. También resulta insoslayable la abierta contradicción de esta reforma con el Acuerdo de Escazú, tratado suscrito por nuestro país en materia ambiental, que busca garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

Como lo advertimos las y los legisladores federales de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, las respectivas audiencias públicas organizadas en cada una de las Cámaras no cumplieron con los estándares de un verdadero ejercicio de parlamento abierto debido a que carecieron de carácter vinculante, pluralidad representativa y espacios de deliberación efectiva sobre los temas relativos tanto de la iniciativa del Ejecutivo Federal como de la “MINUTA”.

Las audiencias públicas organizadas y llevadas a cabo en la Cámara de Diputados estuvieron rodeadas de deficiencias y cuestionamientos. Se presentó una convocatoria abrupta, el registro de participantes limitado, el acceso restringido y la moderación del turno limitada, comprobando que estos ejercicios no están diseñados para incorporar todas las voces, opiniones y críticas, sino para una simulación de participación y democrática.

Por otra parte, la ausencia de transparencia en el registro de ponentes y la informalidad de la logística debilitan el carácter público del debate y erosionan la confianza ciudadana en que estas audiencias puedan incidir de forma real en el diseño final de la “MINUTA”.

Si bien las y los participantes pudieron expresar críticas o recomendaciones, en ningún momento existió la voluntad política del oficialismo para que alguna de ellas fuera considerada o incorporada a la “MINUTA”. Esto implica que se legitima de facto un diseño cerrado previamente definido, en el cual la discusión pública opera como pantalla simbólica, no como mecanismo real de deliberación democrática.

En perspectiva normativa, estas prácticas contrastan con los principios de parlamento abierto, participación vinculante y control público que se esperan cuando se modifican instrumentos jurídicos que afectan garantías fundamentales. La realización de estas sin compromiso real con el contenido normaliza la concentración del poder legislativo y reduce la reforma a una decisión unilateral disfrazada de consulta.

Por las consideraciones expuestas y tomando en cuenta la transgresión de diversas disposiciones convencionales y constitucionales en materia de derechos humanos, las Diputadas y los Diputados Federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, atentamente solicitamos:

PETITORIOS

Primero. Tenernos por presentada la MOCIÓN SUSPENSIVA respecto de la “MINUTA” en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Suspender la discusión y votación de la “MINUTA” por ser incompatible a diversas disposiciones constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos.

Tercero. Solicitar a la Junta de Coordinación Política emita el Acuerdo correspondiente para la organización y realización de foros con el carácter de parlamento y garantizar el análisis integral de la “MINUTA”, la deliberación democrática, la protección efectiva de los derechos humanos, el fortalecimiento de la pluralidad, la transparencia y la legitimidad del proceso legislativo, la incorporación de todas aquellas acciones que contribuyan al diálogo incluyente y fortalecer la participación ciudadana.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE



DIP. GERMÁN MARTÍNEZ CÁZARES

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>